

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

003796

CARLOS JULIO AROSENEA AROSENEA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

000010

QUE el 10 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón GUAYAQUIL la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.;

QUE el Ing. Nelson Caicedo Carrizel, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. María del Carmen Vidal Maspons, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. por UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUQUES dividido en MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones de MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

14 JUN. 1993

Dr. Carlos Julio Arosenea Arosenea
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WRE/JI

DJ: VAP

EXP. No. 25031-81

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 35.043, número 10.729 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.126 del Repertorio.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.184 del Registro Mercantil de 1.981; y, 20.917 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

